

Departamento Administrativo Nacional de Estadística



Dirección de Metodología y
Producción Estadística
DIMPE

**Manual de Crítica y Codificación
Muestra Trimestral de Servicios - MTS
2013**

Julio 2013



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS - MTS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 2
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística	SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios	
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN	4
LEY N° 0079 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1993	5
CIRCULAR	6
1. PROCESO DE CRÍTICA	7
1.1. OBJETIVOS DE LA CRÍTICA Y CODIFICACIÓN.....	7
1.2. ETAPAS DEL PROCESO DE CRÍTICA	7
1.3. INSTRUCCIONES GENERALES	8
1.4. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS	9
2. CONCEPTOS GENERALES	11
3. ESTRUCTURA DEL FORMULARIO.....	13
MODULO I. CARATULA UNICA, ESTRUCTURA DE LA EMPRESA	13
1. Recuadro de la actividad	14
2. Novedad	14
CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN.....	14
CAPITULO 2. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES	15
CAPÍTULO 3. MOVIMIENTO EN EL TRIMESTRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA	18
MODULO II – PERSONAL OCUPADO, COSTOS Y GASTOS CAUSADOS EN EL TRIMESTRE	19
CAPITULO 1. PERSONAL OCUPADO PROMEDIO EN EL TRIMESTRE	19
1.1. Propietarios, socios y familiares sin remuneración fija.....	20
1.2. Personal Permanente (Contrato a término indefinido)	21
1.3. Personal temporal contratado directamente por la empresa.	22
1.4. Personal temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de servicio de temporales)	22
1.5. Temporales contratados a través de otras empresas.....	22
1.6. Personal aprendiz o estudiantes por convenio.....	23
1.7 Cálculo del personal promedio en cada una de las categorías de contratación:.....	23
CAPITULO 2. COSTOS Y GASTOS CAUSADOS POR EL PERSONAL OCUPADO EN EL TRIMESTRE	26
2.1 Sueldos y salarios del personal permanente	26
2.2 Prestaciones sociales del personal permanente.....	28



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS - MTS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 3
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

2.3 Sueldos, salarios y prestaciones del personal temporal directo.....	29
2.4. Personal temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de servicio de temporales).....	29
2.5 Temporales contratados a través de otras empresas.....	30
2.6 Personal aprendiz o estudiantes por convenio.....	31
MODULO III – INGRESOS CAUSADOS EN EL TRIMESTRE (EN MILES DE PESOS).....	33
CAPITULO 1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA	33
CAPITULO 2. INGRESOS CAUSADOS POR LA VENTA DE MERCANCÍAS.	36
CAPITULO 3. OTROS INGRESOS CAUSADOS EN EL TRIMESTRE.....	36
CAPITULO 4. TOTAL (SUME RENGLONES 1 A 3).....	37
4. MÓDULOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	38
4.1. MÓDULO II. PERSONAL OCUPADO Y GASTOS DE PERSONAL – EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA	38
4.1.1. Personal ocupado promedio en el trimestre - Educación	38
4.1.2. Costos y gastos por el personal ocupado en el trimestre - Educación	40
4.2. MÓDULO III. INGRESOS CAUSADOS EN EL TRIMESTRE – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	42
4.2.1. Ingresos causados en el trimestre - Educación superior privada	42
4.2.2. Ingresos causados en el trimestre - Restaurantes, bares y similares	43
4.2.3. Ingresos causados en el trimestre - Agencias de publicidad 7430	44
4.2.4. Ingresos causados en el trimestre - Empresas de seguridad 7492.....	44
4.2.5. Ingresos causados en el trimestre - Empresas de salud humana privada 851	45
4.2.6. Ingresos causados en el trimestre - Empresas de telecomunicaciones	46
4.2.7. Ingresos causados en el trimestre - Empresas de correo 6411	47
4.2.8. Ingresos causados en el trimestre - Empresas de informática y actividades conexas	47
4.2.9. Ingresos causados en el trimestre - Obtención y Suministro de Personal	48
5. FICHA DE ANÁLISIS.....	49
5.1. REVISIÓN DE LA FICHA	50
6. CASOS ESPECIALES	51
6.1. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.....	51
6.2. UNIONES TEMPORALES (UT).....	52
6.3. EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD.....	52
6.4. HORAS CÁTEDRA	52
ANEXOS	53

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 4 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

PRESENTACIÓN

Considerando que las actividades de servicios han venido ganando importancia en la economía colombiana, el DANE ha decidido brindar su experiencia y capacidad técnica en el proyecto que permitirá disponer de información estadística coyuntural que permita realizar el análisis de la evolución de los servicios, atendiendo la demanda de información de los diferentes organismos nacionales e internacionales, y en forma particular el caso de Bogotá, ya que tiene una participación sustancial en los agregados macroeconómicos. Por lo anterior, en un esfuerzo conjunto entre el DANE y la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE (convenio 164), se ha determinado iniciar las actividades necesarias para la recopilación, producción, análisis y divulgación de esta información.

No hay duda de la importancia de dicha tarea, motivo por el cual la Entidad requiere del máximo esfuerzo profesional que cada persona comprometida con el objetivo, pueda aportar al mismo.

Por ello, de antemano, el DANE quiere agradecer a todos sus colaboradores su contribución y esfuerzo en el cumplimiento de esta meta, al tiempo que seguro de sus aptitudes y responsabilidades, espera contar incondicionalmente con Usted.

Recuerde que su presencia y labor resulta importante institucionalmente; con su trabajo se completa eficientemente la etapa de recolección y producción de cifras, al dejarlas con un alto nivel de calidad para su posterior análisis.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 5 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

LEY N° 0079 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1993

“Por la cual se regula la realización de los censos de población y vivienda en todo el territorio nacional”

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 5. Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, los datos solicitados en el desarrollo de censos y encuestas.

Los datos suministrados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en el desarrollo de los censos y encuestas, no podrán darse a conocer ni al público ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades oficiales, ni a las autoridades públicas, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico.

ARTICULO 6. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, podrá imponer multas por una cuantía entre uno (1) y cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, como sanción a las personas naturales o jurídicas de que trata el artículo 5° de la presente ley y que incumplan lo dispuesto en ésta u obstaculicen la realización del censo o de las encuestas, previa investigación administrativa.

En el caso de servidores públicos, el no prestar la debida colaboración, constituirá causal de mala conducta que se sancionará con la suspensión o destitución del cargo.

ARTICULO 8. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Artículo 11 de la Ley 67 de 1917.

El Presidente del Honorable Senado de La República

JORGE RAMON ELIAS NADER

El Secretario General del Honorable Senado de La República

PEDRO PUMAREJO VEGA

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 6 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

CIRCULAR

Santafé de Bogotá, 14 de mayo de 1996

PARA: SUBDIRECCIÓN, DIRECTORES REGIONALES Y GRUPO DE APOYO DE BOGOTÁ

DE: EDGARDO SANTIAGO MOLINA
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 79 DE 1993.

Con el fin de dar aplicación al Artículo 6º de la Ley 79 de 1993, que impone multas a aquellas personas naturales o jurídicas que obstaculicen la realización de censos o encuestas o se nieguen a suministrar la información solicitada, esta Dirección se permite precisar de manera general los siguientes criterios:

1. Cuando una persona obstaculice la realización de la encuesta o se niegue a suministrar la información solicitada, el funcionario o la persona encargada de recogerla dejará constancia de este hecho y procederá a requerirlo por escrito en forma inmediata, para que se suministre la información o justifique su negativa, otorgándole un término prudencial, que en todo caso no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles.
2. Si vencido el término otorgado, la persona no suministra la información ni justifica válidamente su negativa, inmediatamente y por escrito se informará a la Oficina de Jurídica del DANE, anexando la constancia sobre la obstaculización o negativa a suministrar la información y copia de los requerimientos y respuestas, según el caso, para que se adelante, por Dirección del DANE, la investigación administrativa correspondiente. Dicha función es indelegable por parte de la Dirección del DANE.
3. Cabe anotar que la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, mediante oficio del 3 de abril del presente año, dirigido a este Despacho, consideró que en el Código Contencioso Administrativo, parte primera, existe el procedimiento que permite adelantar las investigaciones administrativas para cumplir a cabalidad con lo dispuesto por la Ley 79 de 1993 en el Artículo 6º. En consecuencia, dicho procedimiento será adelantado por conducto de la Oficina de Jurídica.

Cordialmente,

EDGARDO ALBERTO SANTIAGO MOLINA

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 7 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

1. PROCESO DE CRÍTICA¹

1.1. Objetivos de la crítica y codificación

La Muestra Trimestral de Servicios desarrollada por el DANE está orientada a cubrir actividades del sector servicios a nivel nacional y en la ciudad de Bogotá, utilizando en esta oportunidad como prototipo, un formulario electrónico interactivo único, que contempla los requerimientos y similitudes de la información. Sin embargo, se dispondrá de la opción de imprimir el formulario por parte de la fuente, para los casos en que se desee contestarlo en formato impreso.

La etapa de crítica se iniciará una vez la fuente diligencie y envíe el formulario en medio electrónico o, en casos excepcionales, en forma impresa. El objetivo primordial de esta etapa, es dejar la información consistente de acuerdo con los parámetros establecidos en este manual, para su posterior revisión y depuración, puesto que:

- Corrige las inconsistencias.
- Completa la información omitida con ayuda de la fuente.
- Asigna los códigos necesarios para la consistencia de la información.

1.2. Etapas del proceso de crítica

El proceso de crítica y codificación cubre dos fases consecutivas que en orden de ejecución son:

- i. Crítica general: comprende el análisis y corrección del formulario en su totalidad por parte del crítico, con el fin de verificar la consistencia de la información.

¹ La información y definiciones de este manual son tomadas y adaptadas de los manuales de la Encuesta Anual de Servicios y de la Muestra Trimestral de Servicios.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 8 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

- ii. Supervisión de la crítica: comprende el estricto control de la calidad de la labor de crítica y codificación por el jefe de crítica.

1.3. Instrucciones generales

Para el buen desarrollo de la investigación, un principio fundamental es la unidad de criterios; así, cuando se presente algún problema o duda que el manual no contemple y sobre el cual no tenga bases suficientes para tomar una decisión, comuníquese con el asistente técnico para que analice y establezca las normas adecuadas y generales.

Siempre que tenga dudas, consulte a sus superiores. Por ningún motivo recurra a personas que no estén vinculadas directamente con la investigación.

En el momento de iniciar la crítica de un formulario, tenga en cuenta las observaciones, léalas y haga las correcciones del caso en los módulos y/o capítulos pertinentes.

En los formularios electrónicos, igualmente revise las observaciones que la fuente ingrese capítulo a capítulo y si de acuerdo con las instrucciones de crítica, considera que alguna no explica la situación de inconsistencia en los datos, comuníquese con la fuente, solicite explicaciones adicionales y consígnelas en el espacio de observaciones para el crítico, sin eliminar las iniciales de la fuente.

La consistencia de los datos deberá ser estudiada en cada formulario y en su relación interna entre módulos. Tenga presente las empresas que son multiactividad (aquellas que rinden información en dos o más sectores, industria, comercio y servicios) y de acuerdo a la información comuníquese con el asistente para determinar a qué sector pertenece la empresa.

En general, en cada formulario, se debe revisar en observaciones, las aclaraciones hechas por la fuente, y de ser necesario verificar y corregir, indicando el dato errado.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 9 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

1.4. Instrucciones específicas

- Lea, analice y verifique que las explicaciones del instructivo de diligenciamiento, relacionado con el formulario de la Muestra Trimestral de Servicios se hayan cumplido, de lo contrario, consulte a la fuente y haga las correcciones y aclaraciones pertinentes.
- Verifique que la información prediligenciada sea correcta. El formulario tiene algunos datos prediligenciados que no permiten modificación (Actividad Económica, ubicación), cuando se detecten inconsistencias o cambios en estos datos se debe informar a través del asistente técnico a DANE central para realizar los ajustes correspondientes.
- Revise que la información suministrada venga en **miles de pesos**. Compare los datos con los del período anterior y con el mismo trimestre del año anterior.
- La información de todos los módulos² se solicita en dos columnas:

TOTAL NACIONAL (incluye Bogotá)	TOTAL BOGOTÁ
--	---------------------

- En la primera denominada **Total Nacional** se deberán registrar el número de personas promedio ocupadas en el trimestre y los valores causados en el trimestre por la empresa en miles de pesos según el módulo (costos de personal o ingresos) en todo el territorio nacional **incluyendo las cifras de Bogotá**.
- En la segunda denominada **Total Bogotá** se reportarán el número de personas promedio o los montos en miles de pesos para la unidad local Bogotá³, es decir, para la suma de los establecimientos en Bogotá.
 - Compruebe que los valores registrados para el total Bogotá deben ser menores o iguales al Total Nacional a lo largo de todo el formulario.
 - Verifique que si existen valores parciales en los capítulos, deben venir diligenciados los totales.
 - Siempre que encuentre una diferencia o inconsistencia en cualquier casilla del formulario, debe solicitar la explicación y aclaración con el informante, anotarlas en observaciones del aplicativo en el campo respectivo y hacer las correcciones o modificaciones a que haya lugar. Así se mejora en forma permanente la calidad y eficiencia de la investigación.

² Aunque las unidades locales cuya actividad económica es la 8050: educación superior privada, ya que en ese caso estas dos columnas hacen parte de una desagregación anterior por tipo de dedicación horaria del personal dedicado a las actividades de docencia e investigación.

³ Se denomina unidad local para la Muestra Trimestral de Servicios el total de establecimientos de servicios de la empresa ubicados en una misma ciudad, que dependen de una sola organización jurídica, dirección y control, y combinan sus recursos para dedicarse en forma exclusiva o predominante a una actividad económica. (Específicamente a la prestación de los servicios investigados en esta encuesta). La unidad local es la unidad estadística a la que se refieren los datos del total Bogotá solicitados en la Muestra Trimestral de Servicios.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013	CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 10 FECHA: 02/07/2013
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

- Es importante tener en cuenta la información de períodos anteriores, tanto del trimestre anterior como el mismo trimestre del año anterior lo cual le permitirá realizar un análisis integral de los datos.
- Cuando se trata de empresas que desarrollan sus actividades en más de un sector económico (multiactividad), se toma sólo la actividad económica asignada en el directorio de la MTS.
- Si se presentase cambios en la actividad reportada en el formulario, informe en observaciones y comuníquelo al Dane Central.
- Si por algún motivo específico la empresa no cumple con los parámetros establecidos en la MTS para Producción de Servicios solicite al asistente técnico, el código de novedad que deberá asignar al formulario.
- En los renglones donde se dice "especifique en observaciones", revise cuando el renglón está diligenciado; si aparecen observaciones que ameriten reclasificación favor efectuarlas.
- Verifique que los valores registrados para el total Bogotá deben ser menores o iguales al Total Nacional a lo largo de todo el formulario.
- Verifique que los cruces entre módulos que se han indicado efectivamente se estén cumpliendo; esto asegura la consistencia de la información. Por ejemplo los establecimientos, personal e ingresos por lo general deben tener el mismo comportamiento de lo contrario verifique, corrija o justifique la situación.
- Igualmente, es necesario realizar la comparación con la información de la Encuesta Anual de Servicios cuando se disponga de la información suficiente para cada año en las dos encuestas. Cuando se encuentren diferencias consultar con la fuente y reportar a asistente técnico.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 11 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

2. CONCEPTOS GENERALES

El DANE con el ánimo de realizar un cubrimiento efectivo, ha diseñado un formulario electrónico, atendiendo a los requerimientos específicos de información. De acuerdo con ello, considera como unidad de estudio la **empresa** y para el caso de Bogotá, se considera como unidad de estudio la **unidad local** de Bogotá. Cuando se trata de empresas que desarrollan sus actividades en más de un sector económico (multiactividad), se toma sólo la parte de los servicios investigados, excepto: Módulo III - Capítulo 2. INGRESOS CAUSADOS POR VENTA DE MERCANCIAS.

Los servicios son un conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios. El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

La empresa dedicada principal o exclusivamente a la prestación de los servicios, es la unidad estadística a la que se refieren los datos correspondientes al total nacional solicitados por la Muestra Trimestral de Servicios, y se define como: “la combinación de actividades y recursos que de manera independiente realiza una empresa o una parte de una empresa, para la prestación del grupo más homogéneo posible de servicios, en un emplazamiento o desde un emplazamiento o zona geográfica, y de la cual se llevan registros independientes sobre ventas del servicio, compras, costos y gastos, remuneraciones, personal ocupado, inversiones en activos fijos y demás recursos físicos que se utilizan en el proceso de prestación del servicio y en las actividades auxiliares o complementarias a ésta, entendiéndose como actividades auxiliares las que proveen bienes o servicios a la empresa y que se toman como parte de sus labores y recursos”.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013	CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 12 FECHA: 02/07/2013
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

Para la información referente a Bogotá, se denomina **unidad local** el total de establecimientos de servicios de la empresa ubicados en la misma ciudad, que dependen de una sola organización jurídica, dirección y control, y combinan sus recursos para dedicarse en forma exclusiva o predominante a una actividad económica. **(Específicamente a la prestación de los servicios investigados en esta encuesta).**

Las descripciones más detalladas de las actividades que incluye esta investigación se encuentran en el Anexo 1.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 13 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

3. ESTRUCTURA DEL FORMULARIO

Para realizar la labor de crítica tenga en cuenta que la MTS contempla fuentes que rinden tradicionalmente información a nivel nacional pero que tienen establecimientos ubicados en Bogotá. Sin embargo, todas las fuentes diligencian el mismo formulario donde se solicita el total nacional y la información específica de Bogotá.

El formulario consta de tres módulos y nueve capítulos que son:

MODULO	CAPÍTULOS
I. CARÁTULA UNICA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA	1. Identificación
	2. Ubicación y datos generales
	3. Movimiento en el trimestre de los establecimientos que conforman la empresa
	4. Datos del informante
II. PERSONAL OCUPADO PROMEDIO COSTOS Y GASTOS CAUSADOS POR EL PERSONAL EN EL TRIMESTRE	1. Personal ocupado promedio en el trimestre
	2. Costos y gastos causados por el personal ocupado en el trimestre
III. INGRESOS CAUSADOS EN EL TRIMESTRE	1. Ingresos por servicios prestados
	2. Ingresos causados por la venta de mercancías.
	3. Otros ingresos causados en el trimestre (no incluir ingresos No operacionales)

MODULO I. CARATULA UNICA, ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

En el formulario electrónico, aparece una pantalla donde se presentan los datos prediligenciados de la empresa correspondientes a: identificación, ubicación y datos generales.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 14 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

1. Recuadro de la actividad

Código de actividad: aunque este espacio viene prediligenciado con la información reportada por la fuente o de acuerdo con el directorio de diferentes entidades, puede cambiar de acuerdo con la actividad reportada como principal fuente de ingresos y características de la empresa, la cual deberá ser revisada para confirmar esta codificación. Si cree que hay cambio de actividad, informe en observaciones y comuníquelo a Dane Central a través de correo.

2. Novedad

Si por algún motivo específico, no se puede obtener la información de la empresa, solicite al asistente técnico, el código de novedad que deberá asignar al formulario.

CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN



Fuente: DANE – Formulario MTS

Número de orden: El DANE asigna a cada informante un número de orden único, por lo que no deben aparecer dos o más empresas con un mismo número.

NIT, CC. ó cédula de extranjería (CE.) de la empresa. La cédula de ciudadanía puede o no traer dígito de verificación (DV). Si no lo trae déjelo en blanco, que éste será asignado por un proceso automático en la etapa de depuración. Cuando sean cédulas menores de 99.999 verifique con la fuente que el número es el correcto.

Además, verifique que si son sociedades (excepto las de hecho) siempre debe venir diligenciado el NIT con el respectivo dígito de verificación (DV). Es decir, son dos números separados, el NIT no debe tener más de 9 dígitos y el DV, más de 1 dígito. Si esto no es así compruebe con la fuente y corrija.

Si el NIT, incluido el número de verificación (DV), o CC., tuvo alguna modificación, pida explicación a la fuente sobre cuáles fueron las razones del cambio, escríbalas en observaciones y realice el cambio en el aplicativo.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 15 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

Matrícula/Registro. Verifique que se hayan cumplido las instrucciones de diligenciamiento.

CAPITULO 2. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Ubicación y Datos Generales

Razón Social:

Nombre Comercial:

SIGLA:

Domicilio Ppal./Direc. Gerencia:

Departamento: Municipio:

Teléfono: Fax:

Email Empresa:

Sitio Web:

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

Es un capítulo prediligenciado. Verifique que se encuentre completo y actualizado cada uno de sus ítems y consulte con la fuente si hay modificaciones o inconsistencias. Realice las correcciones pertinentes.

Consistencia de la información. Todas las modificaciones realizadas tanto por la fuente como en crítica deben actualizarse en el módulo de captura.

Razón social de la empresa (Numeral 1)

Si es propiedad de persona natural (propiedad individual) o sociedad de hecho revise que vengan escritos primero los apellidos y luego los nombres. De lo contrario corríjalo y tenga en cuenta las instrucciones del manual de diligenciamiento.

Si la empresa está legalmente constituida como sociedad anónima, limitada, comandita simple, por acciones, etc., constate que la razón social corresponda a las siglas de organización jurídica S.A., LTDA., SCS, respectivamente.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 16 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

Si se presentó cambio en la “razón social”, verifique las observaciones de la fuente o indague directamente con ella si no hay ninguna aclaración al respecto.

Nombre Comercial y Sigla (Numerales 2 y 3)

Es aquél con el cual se identifica la empresa y puede ser diferente de la razón social o del nombre del propietario. Verifique que siempre venga diligenciado. Si no tiene nombre comercial, coloque la misma razón social. Antes confirme con la fuente.

Especiales. Para los casos en los cuales la empresa es multiunidad local y los nombres comerciales son diferentes coloque como nombre comercial la misma razón social.

Domicilio principal o Dirección de la Gerencia (Numeral 4)

Verifique que se hayan cumplido las indicaciones del manual de diligenciamiento. Si las abreviaturas de direcciones no están correctas corrijalas. Si figuran otras direcciones, déjelas como aparecen anotadas. Revise que haya cumplido con el siguiente orden y las abreviaturas correspondientes:

Calle = CL Carrera = KR Avenida = AV Transversal = TV
 Diagonal = DG Kilómetro = KM

Ubicación de la vía principal: calle, carrera, avenida, etc.

Nomenclatura donde se localiza la gerencia general (el número).

El edificio o centro comercial.

Piso o local donde se encuentra la gerencia general.

IMPORTANTE: En caso de cambio de nomenclatura verifique con la fuente, que se haya realizado la corrección respectiva. Recuerde que en el formulario electrónico, la empresa puede actualizar la información prediligenciada y debe registrar todos los cambios que se hayan presentado, por lo que allí deberá reportar la nueva dirección.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 17 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

Municipio y departamento (numerales 5 y 6).

De acuerdo con la División Político Administrativa (DIVIPOLA), al seleccionar el nombre del municipio y del departamento, el sistema asignará automáticamente el código correspondiente, por lo que no es necesario digitarlo. Se recuerda que cuando en el proceso de crítica se requieran cambios en el municipio o departamento se debe enviar solicitud de traslado a DANE Central con la siguiente información: Dirección, teléfono, contacto, mail, etc.

Teléfono y Fax (numerales 7 y 8)

Corrobore que los datos anotados de dirección, teléfono y fax equivalgan al lugar donde funciona la gerencia general. En general, los números telefónicos son mayores de 6 dígitos, de lo contrario verifique con la fuente y corrija.

E-mail Empresa y Sitio Web (numerales 9 y 10)

Verifique que tenga las siguientes condiciones básicas. Si tiene dirección electrónica (e-mail) ésta es la información necesaria para recibir los mensajes:

Nombre del usuario @dominio Ejemplo: dane@dane.gov.co

Usuario: dane dominio: dane.gov.co

La información del apartado aéreo y el número de fax, correo electrónico o página Web no es de obligatorio diligenciamiento, pero se debe especificar en observaciones.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 18 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

CAPÍTULO 3. MOVIMIENTO EN EL TRIMESTRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA

MOVIMIENTO EN EL TRIMESTRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA			
Número de establecimientos de servicios de éste informe:			
TOTAL ESTABLECIMIENTOS A NIVEL NACIONAL (Incluye Bogotá)		TOTAL ESTABLECIMIENTOS EN BOGOTÁ	
1. Iniciales (+)	<input type="text"/>	1. Iniciales (+)	<input type="text"/>
2. Apertura en el trimestre (+)	<input type="text"/>	2. Apertura en el trimestre (+)	<input type="text"/>
	Observaciones: <input type="text"/>		Observaciones: <input type="text"/>
3. Cierre en el trimestre (-)	<input type="text"/>	3. Cierre en el trimestre (-)	<input type="text"/>
	Observaciones: <input type="text"/>		Observaciones: <input type="text"/>
4. Total nacional al final del trimestre (=)	<input type="text"/>	4. Total Bogotá al final del trimestre (=)	<input type="text"/>

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

Respecto a la información de establecimientos tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- **Número de establecimientos Total Nacional al inicio del trimestre:** La empresa debe registrar en este espacio el número de establecimientos que tiene a nivel nacional, incluyendo Bogotá, al iniciar el trimestre de referencia.
- **Apertura en el Trimestre Nacional:** La empresa debe registrar en este espacio el número de establecimientos nuevos que fueron abiertos al público en el trimestre en referencia. Indique fecha y lugar de la apertura. (Incluya Bogotá).
- **Cierre en el trimestre Nacional:** La empresa debe registrar en este espacio el número de establecimientos que fueron cerrados al público en el trimestre en referencia. Revise que el número de establecimientos cerrados no sea superior al número de establecimientos iniciales más los abiertos en el trimestre. Indique fecha y lugar del cierre. (Incluya Bogotá).
- **Número total de establecimientos total nacional al finalizar el trimestre:** verifique que en esta casilla aparezca el resultado de la siguiente operación:

Iniciales + apertura – cierre = establecimientos total nacional al final del trimestre
- **Número de establecimientos en Bogotá al inicio del trimestre:** Corresponde al total de establecimientos ubicados en Bogotá que la empresa poseía al inicio del trimestre de referencia.
- **Apertura en el Trimestre Bogotá:** La empresa debe registrar en este espacio el número de establecimientos nuevos que fueron abiertos al público en el trimestre en referencia en la ciudad de Bogotá. Indique fecha y lugar de la apertura.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 19 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

- **Cierre en el trimestre Bogotá:** La empresa debe registrar en este espacio el número de establecimientos ubicados en Bogotá que fueron cerrados al público en el trimestre en referencia. Revise que el número de establecimientos cerrados no sea superior al número de establecimientos iniciales más los abiertos en el trimestre. Indique fecha y lugar del cierre.
- **Total al final del Trimestre Bogotá:** en este espacio deberá aparecer el número de establecimientos que tiene la empresa en Bogotá al finalizar el trimestre. Verifique que en esta casilla aparezca el resultado de la siguiente operación:

Iniciales + apertura – cierre = establecimientos total Bogotá al final del trimestre

MODULO II – PERSONAL OCUPADO, COSTOS Y GASTOS CAUSADOS EN EL TRIMESTRE

CAPITULO 1. PERSONAL OCUPADO PROMEDIO EN EL TRIMESTRE

Personal ocupado Promedio en el trimestre		
Tipo de Contratación	NÚMERO DE PERSONAS PROMEDIO EN EL TRIMESTRE TOTAL NACIONAL	NÚMERO DE PERSONAS PROMEDIO EN EL TRIMESTRE TOTAL BOGOTÁ
1) Propietarios, Socios y Familiares (sin remuneración fija)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2) Personal Permanente (contrato a término indefinido)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3) Temporal Contratado directamente por la Empresa	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4) Temporal en Misión en otras Empresas (solo para Empresas especializadas en suministro de personal)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5) Temporal Suministrado por otras empresas	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6) Personal Aprendiz o estudiantes por convenio (Universitario, tecnólogo o técnico)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7) TOTAL (renglones 1 a 6)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

Este capítulo siempre debe venir diligenciado. La información de este capítulo es solicitada por tipo de contrato y desagregada en dos columnas. La primera de ellas hace referencia al total nacional; allí la fuente debe consignar el número de personas ocupadas en promedio por la empresa a nivel nacional durante el

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 20 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

trimestre (incluya el valor de Bogotá en la suma); la segunda, denominada total Bogotá, se refiere al número de personas promedio que en el trimestre fueron ocupadas por la empresa únicamente en Bogotá.

Constate que la cantidad de personal registrado en el total de Bogotá debe ser menor o igual al total nacional. Para evaluar la consistencia de este capítulo tenga en cuenta que si la empresa diligencio el renglón referente al personal permanente, temporal directo, en misión, temporal suministrado por otras empresas y aprendices en el capítulo de personal ocupado promedio, debe diligenciar también los renglones correspondientes en la sección costos y gastos causados por el personal ocupado. Cada columna deberá ser diligenciada de acuerdo al tipo de contrato según las siguientes categorías:

1.1. Propietarios, socios y familiares sin remuneración fija

Son propietarios y socios quienes **trabajan** en la empresa sin percibir, por su actividad, un salario determinado y que derivan sus ingresos de las ganancias; si uno de éstos tienen un sueldo fijo, debe incluirse en el tipo de contratación correspondiente.

Por su parte, son familiares sin remuneración fija los parientes de los propietarios que trabajan en la empresa, y que no devengan un salario; laboran por un tiempo no inferior a la tercera parte de la jornada normal (quince horas semanales) y no participan en su dirección.

En general, el número reportado en este renglón no debe ser superior a 10. En caso contrario, la fuente debe relacionar en observaciones a qué corresponde.

Los datos deben suministrarse como promedio mensual en el trimestre, teniendo en cuenta que se considera jornada normal para esta categoría desde quince horas semanales en adelante.

Caso Especial. Para las cooperativas cuyos socios son empleados de las mismas y reciben una compensación diferente al salario, se trasladarán a la fila de personal permanente y las retribuciones deberán asumirse como sueldos y salarios.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 21 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

Concepto. Las compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo constituyen rentas de trabajo asalariado, de acuerdo con la ley. Por esta razón, si concurren los elementos esenciales para que se configure una relación laboral, la retribución por la prestación de servicios personales se considerará salario para efectos del impuesto sobre las ventas y, en consecuencia no estará sometida al pago de ese gravamen. (DIAN concepto 28318 abril 6/2001).

1.2. Personal Permanente (Contrato a término indefinido)

Para registrar correctamente los valores causados por el personal permanente tenga en cuenta lo siguiente:

Personal permanente se refiere a las personas contratadas para desempeñar labores por tiempo indefinido y que figuran en la nómina empresarial, y que realizan exclusivamente actividades de servicios. Se deben incluir en este renglón el personal de planta que aparece en la nómina que se encuentra temporalmente ausente, como por ejemplo personal en vacaciones, trabajadores con licencias remuneradas o en huelga.

El promedio de personal señalado en este tipo de contratación cambiará cuando se contrate, despida, aumente o disminuya el personal en licencia no remunerada, de lo contrario, cerciórese que el número promedio permanezca trimestre a trimestre o con mínimas variaciones.

Se excluye de este renglón:

- a. Trabajadores con licencia ilimitada y no remunerada, trabajadores en servicio militar, pensionados, socios o miembros de la junta directiva de la empresa, a quienes se les paga únicamente por asistencia a las reuniones.
- b. Personal temporal contratado directamente por la empresa, el temporal en misión en otras empresas (para las empresas de servicios temporales), el temporal contratado a través de agencias especializadas en el suministro de personal o los aprendices. Esta información debe registrarse en los renglones 3, 4, 5 ó 6 de este mismo capítulo.
- c. Personas que realizan en su domicilio particular labores para la empresa de servicios.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 22 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

- d. Profesionales, tales como economistas, abogados, asesores, contadores, ingenieros, médicos, etc., que no son empleados de la empresa, pero que prestan esporádicamente sus servicios, mediante una modalidad de contrato de prestación de servicios.
- e. Aprendices, que se deben registrar en el renglón 6 de este mismo capítulo.

1.3. Personal temporal contratado directamente por la empresa.

Corresponde al promedio del personal temporal directo en el trimestre, utilizando el mismo cálculo del promedio de personal en el trimestre, el cual se describe en el numeral 1.7 de esta sección (pág. 24).

1.4. Personal temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de servicio de temporales)

Corresponde al promedio trimestral de las personas ocupadas, utilizando el mismo cálculo del promedio del trimestre (ver numeral 1.7 y tabla de la página 24). Éste es el personal que las empresas dedicadas a la búsqueda, selección y colocación de personal para empleo en distintos sectores (empresas especializadas en suministro de personal), envían a empresas usuarias de sus servicios. Este personal pertenece a la planta de la empresa de servicios temporales y no a la usuaria.

1.5. Temporales contratados a través de otras empresas

Se refiere a los empleados temporales contratados a través de agencias especializadas en el suministro de personal u otro tipo de empresas que prestan el servicio para trabajar con exclusividad para el ente económico, cuyo propósito sea desempeñar labores relacionadas con la actividad de la empresa de servicios, por tiempo definido y por una remuneración pactada. Incluye también el personal de trabajo asociado como el caso de cooperativas.

Excluye el personal asignado para actividades diferentes a los servicios (como comercio o industria); personal de aseo o vigilancia contratado a través de agencias especializadas en estos servicios; personal que causa

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 23 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

honorarios; servicios técnicos ocasionales o transitorios; el personal que realiza trabajos a través de outsourcing.

1.6. Personal aprendiz o estudiantes por convenio

Se refiere a los empleados vinculados a través de contrato de aprendizaje por tiempo definido, no mayor a dos años, y a quienes se les otorga una mensualidad, como apoyo de sostenimiento que oscila entre el 50% y el 100% del salario mínimo mensual legal vigente, de acuerdo al grado de formación en que se encuentre el aprendiz, en las diferentes modalidades educativas, universitaria, tecnológica o técnica.

El contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del derecho laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórico práctica en una entidad autorizada, a cambio de que la empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación requerida en el oficio, por cualquier tiempo determinado no superior a dos años, de acuerdo con la Ley 789 de 2002.

Todas las empresas que ocupen 15 o más personas, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado están obligadas a vincular una cuota mínima de aprendices. El apoyo de sostenimiento mensual del aprendiz está entre el 50% y 100% del salario mínimo legal mensual vigente, y varía de acuerdo a la fase en que se encuentre el estudiante y del tipo de formación en la que está inscrito pero que en ningún caso constituye salario porque no existe vínculo laboral con la empresa.

1.7 Cálculo del personal promedio en cada una de las categorías de contratación:

Calcule el promedio de personas ocupadas en el trimestre, para cada tipo de contratación, aplicando la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} \text{ promedio de personas} = \frac{\sum(\text{personas contratadas} * \text{número de días trabajados en el trimestre})}{90 \text{ días}}$$

Para determinar los días trabajados, se deben tomar como base 8 horas diarias, excepto para propietarios, socios y familiares, cuyo tiempo laboral se considera normal desde 15 horas semanales.

Ejemplo: Suponiendo que una empresa de servicios realiza las siguientes contrataciones durante el trimestre:



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 24
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

- ✓ Primer mes: seis personas laboraron durante 25 días, tres personas laboraron durante 15 días y dos personas, todo el mes.
- ✓ Segundo y tercer mes: contrata dos personas todo el mes.

El cálculo del número promedio de personas del trimestre será como lo muestra la tabla siguiente:

MES	Número de personas (columna 1)	Días contratados (columna 2)	Total días (columna 3) = (columna 1*columna 2)
1	6	25	150
1	3	15	45
1	2	30	60
2	2	30	60
3	2	30	60
TOTAL	15		375

Reemplazando la información anterior en la fórmula, tenemos:

$$\text{Nº promedio de personas contratadas en el trimestre} = \frac{375}{90} = 4.17$$

Es importante recalcar que para diligenciar la respuesta se debe tomar únicamente la parte entera de la operación y aproximar cuando la parte decimal sea mayor o igual a 0,5. Por lo tanto, en el ejemplo el promedio de personas contratadas en el trimestre por esta empresa fue 4.

Adicionalmente tenga en cuenta los siguientes puntos:

- Para determinar los días trabajados, se deben tomar como base 8 horas diarias, excepto para propietarios, socios y familiares, cuyo tiempo laboral se considera normal desde 15 horas semanales.
- Es necesaria esta conversión para entregar cifras en la misma unidad de tiempo, promedio del trimestre como es el caso del personal ocupado.
- Si estas condiciones no se cumplen, consulte a la fuente y haga las correcciones respectivas. Para este tipo de servicios el personal podría estar sobreestimado.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 25 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

CASO ESPECIAL: Para las empresas o unidades locales que pertenecen a la actividad económica 8050, aplican las anteriores definiciones pero se les agregan las propias de su actividad tales como:

Personal directivo y administrativo. Incluye: rector, vicerrectores, decanos, directivos, abogado, contador, ingenieros, auxiliares administrativos (biblioteca, secretarías, técnicos, y demás), personal de servicios generales (aseo, cafetería, conductores, mensajeros, vigilantes y jardineros), y demás que desarrollan actividades directivas o administrativas principalmente. Tenga en cuenta que si algún directivo o administrativo realiza actividades de docencia o de investigación como actividad secundaria, debe registrarse como administrativo y no como docente.

Personal docente y de investigación. Corresponde al personal que la entidad de educación superior contrata para desarrollar principalmente actividades de docencia o de investigación. Relacione el dato según el tipo de contratación por el cual se encuentre vinculado de acuerdo a las descripciones que se muestran en cada una de las filas. Cuando exista personal contratado como docente o investigador que deba desarrollar actividades administrativas o directivas como actividad secundaria, dentro del objeto del contrato, registre este personal como docente o investigador. Este tipo de personal se solicita por el tipo de dedicación del docente y del investigador en tiempo completo y en medio tiempo, excluyendo la dedicación de hora cátedra.

Personal docente por hora cátedra. Es el personal que las universidades contratan por el periodo académico, el cual recibe una remuneración de acuerdo al número de horas trabajadas. Tenga en cuenta que debe registrar en el renglón 9 del capítulo específico, el número total de horas trabajadas durante el trimestre de referencia por todo el personal contratado mediante esta modalidad (véase sección 4.1.1. Personal Ocupado en el Trimestre – Educación).

Monitores o asistentes de docentes y de investigación. Es el personal que las universidades contratan por el periodo académico, para realizar labores de monitorías o de asistentes de docencia o de investigación, el cual recibe una remuneración de acuerdo al número de horas trabajadas. Tenga en cuenta que debe registrar en el renglón 10 de esta sección, el número total de horas trabajadas durante el trimestre por todo el personal contratado mediante esta modalidad.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 26 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

Verifique que las fuentes de educación diligencien para cada una de las columnas: personal directivo y administrativo, personal docente y total, la información correspondiente para el total nacional y para el total Bogotá.

CAPITULO 2. COSTOS Y GASTOS CAUSADOS POR EL PERSONAL OCUPADO EN EL TRIMESTRE

- Costos y Gastos del Personal Ocupado		
CONCEPTO	TOTAL NACIONAL (incluye Bogotá)	TOTAL BOGOTA
1) Sueldos y salarios del personal permanente (en dinero y en especie, horas extras, dominicales, comisiones por ventas, viáticos permanentes)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2) Prestaciones Sociales y Cotizaciones personal permanente.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3) Salarios y prestaciones y Cotizaciones del personal temporal contratado directamente por la empresa	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4) Sueldos v prestaciones del personal temporal en misión (solo para empresas especializadas en suministro de personal)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5) Valor causado por el personal contratado a través de empresas de servicios temporales	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6) Gastos causados por el personal aprendiz o estudiante por convenio (universitario, tecnólogo o técnico)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7) TOTAL COSTOS Y GASTOS CAUSADOS POR EL PERSONAL OCUPADO (renglones 1a 6)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

Este capítulo solicita el monto de los sueldos y salarios del personal ocupado en cada tipo de vinculación, en miles de pesos y en dos columnas, en la primera colocando el valor total nacional incluyendo Bogotá y en la segunda el monto correspondiente únicamente para Bogotá.

Si la fuente diligenció la información referente al personal permanente, temporal directo, personal en misión (sólo para empresas de servicios temporales) o aprendices, debe estar diligenciado la sección de remuneraciones del presente capítulo para el correspondiente a cada uno de éstos.

2.1 Sueldos y salarios del personal permanente

Los sueldos y salarios en dinero corresponden a los sueldos y salarios, sobresueldos, recargos por horas extras, trabajos nocturnos, dominicales y festivos, comisiones sobre ventas, bonificaciones y viáticos

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 27 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

permanentes constitutivos de salario. En caso de que las bonificaciones no sean permanentes se deben registrar en otros gastos de personal. No incluya el auxilio de transporte.

Son constitutivos de salario en especie (Legislación laboral artículo 129), la alimentación, habitación o vestuario que el patrono suministra al trabajador o a su familia, como parte de la retribución ordinaria del servicio.

Salario Integral para el personal permanente: La Ley 50 de 1990 crea la posibilidad de pactar el salario integral para el trabajador que devengue un salario ordinario superior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), que además de retribuir el trabajo ordinario compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios, tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario, o dominical y festivo, el de primas legales, extralegales, cesantías y sus interés, subsidios y suministros en especie y en general las que se incluyan en dichas estipulación excepto las vacaciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de 10 SMLV, más (+) el factor prestacional no inferior al 30% de dicha cuantía. La suma total convenida por salario integral convenida será la base para remunerar vacaciones.

Salario per cápita del personal permanente.

Revise que el salario recibido por cada persona no sea inferior al mínimo del año en referencia (salario per cápita) ni superior a 100 salarios mínimos legales vigentes. Si no obtiene este resultado revise la información sobre salario o el cálculo para determinar el número de personas contratadas.

Con los registros de los capítulos 1 y 2 del Módulo II (Personal ocupado y Sueldos y Salarios causados) se calcula el salario per cápita, que no debe ser inferior al mínimo legal para el año en referencia, ni superior a 100 salarios mínimos⁴. El salario per cápita para el personal permanente se debe calcular para el total nacional y el total Bogotá de acuerdo a la siguiente fórmula:

⁴ Cuando el salario per cápita es superior a cien salarios mínimos, cabe la posibilidad que la información haya sido diligenciada en pesos y no en miles de pesos

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 28 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

1 SMMLV $\leq \frac{\text{Sueldos y salarios permanente (Modulo II, Cap. 2 renglón 1)} \times 1.000}{\text{Personal permanente (Modulo II, Cap. 1, Renglón 2)} \times 3} \leq 100$ salarios mínimos

Se debe tomar 3 meses siempre para obtener promedio mes en este caso. Las empresas que laboraron menos de 3 meses o contratan empleados por menos de tres meses deben haber convertido el personal a promedio trimestre de acuerdo con el ejemplo de la sección 1.7 *Cálculo del personal promedio en cada una de las categorías de contratación*, del capítulo anterior.

2.2 Prestaciones sociales del personal permanente

Se incluye en este renglón el valor causado en el trimestre, en miles de pesos, correspondiente a las primas legales, primas y bonificaciones habituales (semestrales, de navidad, de carestía, de antigüedad), extralegales, vacaciones, cesantías e intereses sobre cesantías, así como los cotizaciones patronales obligatorias para salud, pensiones y riesgos profesionales, aportes sobre la nómina al ICBF, al SENA, a las cajas de compensación familiar. Incluye las vacaciones del personal con salario integral.

No incluya: las jubilaciones causadas por los pensionados de la empresa, el valor de los honorarios causados por servicios profesionales, las indemnizaciones pagadas, los gastos médicos y funerarios, los seguros de vida, auxilios de vivienda, becas y demás bonificaciones ocasionales.

Si este valor es inferior al 45% o superior al 80% de los sueldos y salarios del personal de contrato indefinido o permanente reportados, revise las razones en observaciones o consulte con la fuente y corrija o consigne la respectiva explicación. No debe incluir deudas por prestaciones de períodos anteriores ni las indemnizaciones causadas en el trimestre; relacione estos valores en observaciones.

Deben excluirse las deudas por prestaciones causadas en períodos anteriores y pagados en el período de la encuesta. Si se dejan estos valores generan una sobre valoración de las prestaciones que la empresa normalmente no causa.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 29 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

Vale la pena aclarar que el valor causado en el trimestre por el cálculo de retroactividad de cesantías para los trabajadores del régimen antiguo y a cargo de la empresa **sí se debe incluir**. Es un caso diferente al señalado en el párrafo anterior.

2.3 Sueldos, salarios y prestaciones del personal temporal directo.

Con los registros de los capítulos 1 y 2 del Módulo II (Personal ocupado, Sueldos y Salarios y prestaciones sociales causadas) se calcula el salario per cápita, que no debe ser inferior a un salario mínimo legal para el año en referencia, ni superior a 100 salarios mínimos. Para el cálculo del salario per cápita se tiene en cuenta que la información está compuesta por el 70% que corresponde a sueldos y salarios y un 30% de prestaciones sociales, por lo cual se debe realizar el cálculo de la siguiente forma:

$$1 \text{ SMMLV} \leq \frac{70\%(\text{Salarios y prestaciones temporal directo (Mód. II, Cap. 2 renglón 3)} \times 1.000)}{\text{Personal temporal directo (Módulo II, Cap. 1, Renglón 3)} \times 3} \leq 100 \text{ SMMLV}$$

Se debe tomar 3 meses siempre porque se solicita el personal promedio trimestre. (Revise la explicación en per cápita del personal permanente, Sección 1.7). Si estas condiciones no se cumplen, consulte a la fuente y haga las correcciones respectivas.

Si no se obtiene este resultado revise la información sobre salarios o el cálculo para determinar el número de personas contratadas. No debe incluir deudas por prestaciones de períodos anteriores.

2.4. Personal temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de servicio de temporales)

Si la fuente reporta personal ocupado en el renglón 4 del capítulo 1 Módulo II, debe haber diligenciado también el renglón cuatro de este capítulo, en miles de pesos, indicando el valor total de la remuneración causada durante el trimestre, es decir, la suma entre los sueldos, salarios y prestaciones sociales. Esta información solo se diligencia en caso de que las empresas presten servicios temporales incluidos en las actividades económicas 7491.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 30 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

Los trabajadores en misión tendrán derecho a un salario ordinario equivalente al de los trabajadores de la empresa usuaria que desempeñen la misma actividad, aplicando para el efecto las escalas de antigüedad vigente en la empresa. Igual tendrán derecho a los beneficios que el usuario tenga establecidos para sus trabajadores en el lugar de trabajo, en materia de transporte alimentación y recreación.

Los trabajadores en misión tienen derecho a la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado cualquiera que este sea. Se les aplican las demás normas pertinentes dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

Esta modalidad de contrato se encuentra compuesta por el 70% que corresponde a sueldos y salarios y un 30% de prestaciones sociales, por lo tanto el cálculo per cápita se debe realizar así:

$$1 \text{ SMLV} = \frac{70\% [\text{salarios y prestaciones temporal misión (Módulo II, Cap. 2, renglón 5)}] * 1.000}{[\text{personal temporal misión (Módulo II, Cap. 1, renglón 4)}] * 3}$$

2.5 Temporales contratados a través de otras empresas

En caso que la fuente reporte información en el renglón cinco del capítulo anterior, cerciórese de que el salario per cápita del personal de esta categoría no sea inferior a un SMMLV del año en referencia.

Se toma sólo el 71,428% de la información del valor causado por el personal contratado a través de empresas en las columnas total nacional y total Bogotá del capítulo Costos y gastos del personal ocupado, puesto que este renglón está compuesto por la parte salarial, prestacional y el valor que cobran las agencias por el suministro de personal (en promedio 10%). De esta forma, el total del renglón equivale a un 140% del salario. Se asume que el salario es 100%, se puede tomar el valor del salario directamente multiplicando por 71,428% que es el resultado de dividir: 100% / 140%.

El salario per cápita se calcula para el total nacional y para el total Bogotá así:

$$1 \text{ SMLV} = \frac{71,428\% \text{ Valor pagado personal temporales (Módulo II, Cap. 2, renglón 6)} * 1.000}{\text{temporales suministrados otras empresas (Módulo II, Cap. 1, renglón 5)} * 3}$$

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 31 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

Este valor no debe ser menor al de un SMLV, ni debe ser mayor a 100 salarios mínimos.

Nota: si estas condiciones no se cumplen, consulte a la fuente y haga las correcciones o aclaraciones respectivas.

2.6 Personal aprendiz o estudiantes por convenio

El valor reportado debe ser registrado en miles de pesos y corresponder al valor causado durante el trimestre.

Verifique el salario per cápita de cada aprendiz, a partir de la información del renglón 6, columnas total nacional y total Bogotá, se calcula el salario per cápita, que debe estar entre el 50% y 100% del SMMLV del año en referencia, se debe calcular para el total nacional y el total Bogotá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Salario per cápita aprendices} = \frac{\text{Gastos aprendices y estudiantes (Módulo II, Cap. 2, renglón 7)} * 1.000}{\text{Personal aprendiz (Módulo II, Cap. 2, renglón 6)} * 3}$$

Se debe tomar 3 meses siempre porque se solicita es promedio trimestre. Si el salario per cápita reportado para los aprendices es mayor al salario mínimo, debe venir la aclaración correspondiente. Si estas condiciones no se cumplen, consulte a la fuente y haga las correcciones o aclaraciones respectivas.

Para tener en cuenta:

- Si el promedio de número de personas en cualquiera de sus modalidades no alcanza a 1 persona, pero el salario alcanza hasta un SMMLV, se deja la persona y el gasto salarial en el renglón de la categoría correspondiente.
- Si la remuneración no alcanza a un SMMLV ni el cálculo promedio de personas alcanza a 1, no se debe registrar esta persona y el gasto correspondiente debe ser sumado a otro tipo de contratación siempre y cuando este sea mayor de cero (0); en caso que no exista otro tipo de contratación se deja la persona (1) y el gasto en la categoría correspondiente.
- Recuerde calcular el salario per cápita para el total nacional y para el total Bogotá.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 32 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

- Recuerde que si se ha reportado información de personal ocupado en cualquiera de sus modalidades (permanente, temporal directo, temporal en misión en otras empresas, temporal a través de otras empresas y personal aprendiz), debe existir la correspondiente información de sueldos y salarios.
- La información reportada en este capítulo debe ser comparada trimestral y anualmente con la del período anterior. De un período a otro no es normal que se presenten variaciones considerables, si esto llegare a ocurrir solicite a la fuente la aclaración respectiva.
- Siempre que se haga una corrección relacionada con reubicación del personal ocupado para cualquier categoría, cerciórese si implica la misma corrección para los períodos anteriores y en cualquier caso consigne la observación respectiva y comunique al asistente técnico.
- Si la empresa no contrata aprendices pero paga cuota de monetización no se debe incluir este valor en el formulario y se debe hacer la observación correspondiente.
- Es importante tener en cuenta que no necesariamente, si los ingresos están aumentado se incrementa el empleo, o viceversa en el caso opuesto; en general debe analizarse y consultar con la fuente, haciendo la aclaración y/o corrección correspondiente cuando se presenten las siguientes situaciones:
 - ❖ Los ingresos son crecientes y el empleo está descendiendo.
 - ❖ Los ingresos traen un ritmo decreciente y el empleo está aumentando.
 - ❖ El empleo está aumentando y la empresa está cerrando establecimientos.
 - ❖ El empleo está disminuyendo y la empresa está abriendo más establecimientos.
- Tenga en cuenta que existe inconsistencia en la información suministrada si:
 - ❖ Se relaciona personal sin salarios o viceversa.
 - ❖ Existen elevadas variaciones en los promedios de personal de un período a otro, tenga presente que especialmente en el personal permanente no se deben presentar variaciones continuas, de ser así, es posible que la modalidad de contratación sea temporal. Indague con la fuente y efectúe las correcciones y aclaraciones que sean necesarias en observaciones.



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 33
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística	SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios	
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

- El personal contratado por prestación de servicios o por honorarios no se debe incluir en el formulario, para las fuentes que sólo tienen este tipo de vinculación se debe especificar en observaciones e informar por medio del asistente técnico a DANE central.
- Si los gastos de personal registrados en el periodo son mayores que los ingresos operacionales causados, se debe verificar, justificar y/o corregir.

MODULO III – INGRESOS CAUSADOS EN EL TRIMESTRE (EN MILES DE PESOS)

En el módulo se busca determinar la totalidad de los ingresos netos operacionales causados en el trimestre de referencia, en las actividades de servicios en estudio. Los valores deben ser registrados en **miles de pesos** y **no** deben incluir impuestos indirectos tales como IVA y consumo, y deben aparecer en las columnas Total Nacional (incluyendo Bogotá) y el Total Bogotá.

10207000 - Modulo III - Ingresos Causados en el Trimestre - PERIODO 2013 - TRIMESTRE 1
[VALORES EN MILES DE PESOS]

Ingresos causados en el trimestre (MILES DE PESOS)			
CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR NACIONAL (incluye Bogotá)	VALOR BOGOTA
1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS Adicionar Ingresos por Servicios Prestados			
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS		0	0
2. INGRESOS CAUSADOS POR VENTA DE MERCANCIAS.			
		0	0
3. OTROS INGRESOS CAUSADOS EN EL TRIMESTRE. (NO incluya ingresos no operacionales) Adicionar Otros Ingresos			
1.	Ingresos causados por arrendamiento de bienes inmuebles.	0	0
TOTAL OTROS INGRESOS CAUSADOS EN EL TRIMESTRE.		0	0
TOTAL INGRESOS CAUSADOS EN EL TRIMESTRE. (suma numerales 1,2,3)		0	0

Fuente: DANE – Formulario MTS

CAPITULO 1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA

Deben estar registrados en este capítulo los ingresos obtenidos exclusivamente por la prestación de servicios por parte de la empresa. Este capítulo es de obligatorio diligenciamiento y los datos deben estar en **miles de pesos**. No debe incluir ingresos causados en periodos anteriores que no fueron reportados oportunamente. Si la fuente informa una situación similar, excluya el valor, indague a qué periodo corresponde, reporte la información en observaciones y adicionalmente informe al asistente técnico de la investigación. Aunque la

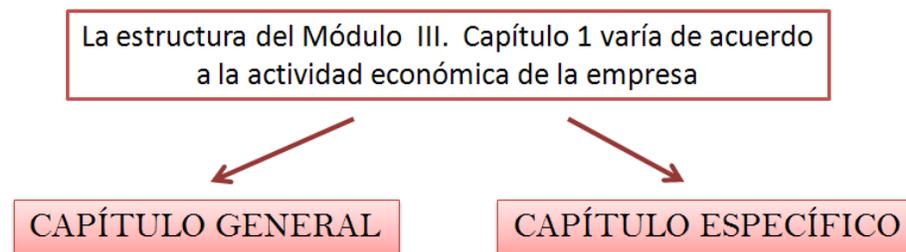
	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 34 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

información y aclaración quede consignada en observaciones del aplicativo, es necesario enviar la comunicación al coordinador de la investigación en DANE central (Logística) o a su asistente técnico para que se haga la corrección respectiva, previa la generación correspondiente de información.

Para el correcto diligenciamiento de la información por ingresos operacionales causados, tener en cuenta los ítems que componen estos ingresos en cada actividad. Para tal efecto, remítase a la sección 4 del presente documento: *Módulos Especiales para Actividades Específicas*.

Caso especial: Para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), cuando la empresa reporte ingresos por medicamentos e insumos, tener en cuenta si son para el tratamiento de los pacientes, es decir, se encuentra implícito dentro del servicio se debe registrar en el Capítulo 1- Ingresos causados por servicios; en el caso contrario, en que se venda a particulares se registra en el Capítulo 2 - Ingresos por venta de mercancías.

Es importante señalar que:



El capítulo general no se desagrega los ingresos por servicios prestados, por lo tanto la empresa deberá adicionarlos. Esto sucede para las siguientes actividades económicas:

- ✓ Actividades complementarias y auxiliares al transporte.
- ✓ Actividades inmobiliarias; alquiler de maquinaria y equipo.
- ✓ Investigación y desarrollo y otras actividades empresariales.
- ✓ Actividades de radio y televisión.
- ✓ Otras actividades de entretenimiento y otros servicios.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 35 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

- ✓ Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento.

Se debe revisar que se haya registrado este tipo de ingresos en la columna total Nacional incluyendo Bogotá y en la columna Bogotá solo unidad local de Bogotá).

Este capítulo se visualiza de la siguiente forma:

Ingresos causados en el trimestre (MILES DE PESOS)			
CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR NACIONAL (incluye Bogotá)	VALOR BOGOTA
1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS Adicionar Ingresos por Servicios Prestados			
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS		0	0

En el **capítulo específico**, los ingresos de la empresa por servicios prestados se desagregan por tipo de ingreso para las siguientes actividades económicas:

- ✓ Educación superior privada
- ✓ Restaurantes, bares y similares
- ✓ Publicidad
- ✓ Seguridad
- ✓ Salud humana privada
- ✓ Telecomunicaciones
- ✓ Correo
- ✓ Informática y actividades conexas
- ✓ Servicios temporales

Se debe revisar que se haya registrado este tipo de ingresos en la columna total Nacional incluyendo Bogotá y en la columna Bogotá solo lo correspondiente a la unidad local de Bogotá. Remítase a la sección 4. *Módulos Especiales para Actividades Específicas* para ver los detalles relacionados con cada uno de estos capítulos.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 36 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

CAPITULO 2. INGRESOS CAUSADOS POR LA VENTA DE MERCANCIAS.

En este capítulo se debe registrar en miles de pesos el valor total de los ingresos obtenidos por la venta o “reventa” (venta sin transformación) de mercancías que tengan o no causalidad con el servicio que se ofrece, ya sea que ésta se realice al por menor o al por mayor, dentro de los establecimientos que conforman la empresa. Verifique que los valores reportados estén en miles de pesos y no incluyan impuestos indirectos.

Los registros por ventas corresponden a ventas netas, que equivalen a las ventas menos (-) los descuentos, rebajas y similares.

Recuerde: Si los ingresos reportados por **venta de mercancías** son mayores que los ingresos por servicios, es necesario indagar con la fuente si la situación es eventual o de carácter permanente; por lo tanto es importante comunicar a DANE Central para tomar las medidas pertinentes en términos técnicos de la investigación.

CAPITULO 3. OTROS INGRESOS CAUSADOS EN EL TRIMESTRE

Contiene el monto de los otros ingresos operacionales obtenidos en el trimestre y que no están relacionados con la prestación de servicios (actividad principal) o venta de mercancías teniendo en cuenta la actividad de servicios desarrollada por la fuente. Dentro de estos valores no se deben incluir los ingresos no operacionales como intereses recibidos, dividendos, recuperaciones, indemnizaciones, entre otros.

Algunos ejemplos de rubros que deben registrarse en este renglón, dependiendo de la actividad de servicios, son: ingresos por transferencias, donaciones, parqueaderos, arrendamientos y alquileres de bienes raíces, entre otros.

Si este capítulo “Otros ingresos netos causados en el trimestre” tiene información, asegúrese que haya sido desagregada por rubros con su descripción correspondiente y diligenciados los valores tanto para el Total Nacional como para el Total Bogotá; verifique que estos datos no pertenezcan a los capítulos anteriores del módulo de ingresos; en caso contrario, reclasifíquelos.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 37 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

En el caso de reclasificación de rubros en otros renglones, no se limite al cambio de los datos, sino verifique que si esta información también quedó mal clasificada en los períodos anteriores, deben hacerse las respectivas reclasificaciones o correcciones en dichos períodos para evitar posteriormente que se generen variaciones altas al momento de la consolidación y análisis de la información.

Recuerde: Si los **otros ingresos causados** durante el trimestre son mayores que los ingresos por servicios, es necesario indagar con la fuente si la situación es eventual o de carácter permanente; por lo tanto es importante comunicar a DANE Central para tomar las medidas pertinentes en términos técnicos de la investigación.

CAPITULO 4. TOTAL (SUME RENGLONES 1 A 3)

En todos los casos, cerciórese que el dato registrado en este renglón corresponda a la suma de los capítulos 1 a 3.

Es importante verificar la participación de cada uno de los tipos de ingreso en el total de los ingresos operacionales, si los ingresos diferentes a ingresos por servicios prestados (actividad principal) resultan superiores a estos, debe verificarse con la fuente; podría tratarse de una mala clasificación de la empresa y no pertenecer a las actividades del sector investigado en este formulario.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 39 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

En la columna correspondiente al total nacional, la fuente debe consignar el número de personas ocupadas en promedio por la empresa a nivel nacional durante el trimestre (incluya el valor de Bogotá en la suma); la segunda denominada total Bogotá se refiere al número de personas promedio que en el trimestre fueron ocupadas por la empresa únicamente en Bogotá.

Las columnas principales desagregan el personal en personal directivo y administrativo y el personal docente y de investigación, para lo cual tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

➤ **Personal docente y de investigación medio tiempo y tiempo completo.**

El valor reportado en las columnas 3 y 5 (total nacional) y 4 y 6 (total Bogotá) para los renglones 1, 2, 3 y 4, corresponde al número de personas contratadas por la modalidad de medio tiempo y tiempo completo para el total nacional o el total Bogotá. Verifique que el dato registrado en estos renglones no incluya personal docente por hora cátedra, el cual debe venir reportado en el renglón 5 de esta sección.

➤ **Personal docente por hora cátedra.** Corresponde al personal que las instituciones contratan como docentes por la modalidad hora cátedra. Si la fuente ha diligenciado el renglón 5 (personal docentes por hora cátedra), necesariamente deben estar diligenciado el renglón 9 (Total horas trabajadas en el año por el total de docentes hora cátedra) del personal ocupado y renglón 6 (remuneración causada por el personal docente hora cátedra) de la parte “Costos y Gastos del Personal”

➤ **Total Horas Docentes Hora Cátedra.** Si diligenció personal docente hora cátedra deberá diligenciar el total de horas trabajadas por este personal, y realizar el ejercicio de consistencia correspondiente para el total nacional y el Total Bogotá, el cual consiste en dividir el número de horas cátedra en el personal docente por hora cátedra:

$$16 \leq \frac{\text{Número horas trimestre docentes cátedra (Módulo II, Cap. 1, renglón 9)}}{\text{Personal docente por hora cátedra (Módulo II, Cap. 1, renglón 5)}} \leq 160$$

El resultado de este cociente debe estar entre 16 y 160 horas, lo que indica el número de horas promedio que cada profesor de hora cátedra trabajó durante el trimestre. Si el resultado excede el límite superior, se debe revisar la información ya que cada docente bajo esta modalidad estaría trabajando más de cuatro horas diarias durante el trimestre, lo que implicaría un cambio en la

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 40 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

modalidad de contratación a docente de medio tiempo. En el caso en que el cociente sea inferior a 16, se debe indicar detalladamente el número de docentes que se contrataron con menos de 2 horas a la semana.

Verifique detalladamente si la institución de educación superior posee o no personal docente hora cátedra. En caso de que la fuente no lo registre, aclare y justifique en observaciones de lo contrario corrija en el sistema.

- **Monitores o asistentes de investigación.** Si la institución reporta datos en las columnas 7 y 8 del capítulo de personal ocupado promedio, Módulo II, debe reportar información en el renglón 10 de horas trabajadas por monitores y asistentes, y en el capítulo de costos y gastos del personal ocupado, renglón 10 Columna 4.
- **Total por categoría (Columnas 7 y 8).** Corresponde a la suma de los valores reportados para cada categoría ocupacional, como personal administrativo y docente e investigación (medio tiempo y tiempo completo) que labora en forma permanente, temporal, etc., para el total nacional y el total Bogotá.
- **Total por áreas (Renglón 8).** Corresponde a la sumatoria vertical de todas las categorías del personal para cada área funcional de la institución, que incluye el personal permanente, propietarios, socios, temporales, etc. que desempeñan sus labores en áreas administrativas, docentes e investigativas en tiempo completo y medio tiempo.

4.1.2. Costos y gastos por el personal ocupado en el trimestre - Educación

Las fuentes del sector de educación superior diligencian el monto de los sueldos, salarios y prestaciones del personal ocupado en cada categoría ocupacional por áreas funcionales: personal directivo y administrativo, personal docente y de investigación tanto de tiempo completo como de medio tiempo y total; cada una de estas categorías a su vez se subdividen en total nacional y total Bogotá, conformando ocho columnas.

Tenga presente que la información de las columnas total nacional hacen relación al monto total de los sueldos, salarios y prestaciones de la empresa a nivel nacional y la columna total Bogotá corresponde únicamente a los valores de Bogotá.



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 41
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística	SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS
APROBÓ: Director DIMPE	

Modulo II - Costos y Gastos del Personal Ocupado (educación) - PERIODO 2013 - TRIMESTRE 1

[VALORES EN MILES DE PESOS]

Ir a: [Personal Ocupado](#)

CONCEPTO	Personal Directivo y Administrativo		Personal Docente y de Investigación				TOTAL	
	TOTAL NACIONAL (incluye Bogotá)	TOTAL BOGOTA	DE TIEMPO COMPLETO (excluye hora cátedra)		DE MEDIO TIEMPO (excluye hora cátedra)		TOTAL NACIONAL (incluye Bogotá)	TOTAL BOGOTA
			TOTAL NACIONAL (incluye Bogotá)	TOTAL BOGOTA	TOTAL NACIONAL (incluye Bogotá)	TOTAL BOGOTA		
	1	2	3	4	5	6	7=1+3+5	8=2+4+6
1) Sueldos y salarios del personal permanente (en dinero y en especie, horas extras, dominicales, comisiones por ventas, viáticos permanentes)	0	0	0	0	0	0	0	0
2) Prestaciones Sociales y Cotizaciones personal permanente	0	0	0	0	0	0	0	0
3) Salarios y prestaciones y Cotizaciones del personal temporal contratado directamente por la empresa	0	0	0	0	0	0	0	0
5) Valor causado por el personal contratado a través de empresas de servicios temporales	0	0					0	0
6) Remuneración causada por el personal docente hora cátedra							0	0
7) Costos y gastos causados por apoyo de sostenimiento a aprendices y pasantes (ley 789 2002) por convenio	0	0					0	0
8) Costos causados por monitores o asistentes (universitario, tecnólogo o técnico)							0	0
10) TOTAL COSTOS Y GASTOS CAUSADOS POR EL PERSONAL OCUPADO (renglones 1a9)	0	0	0	0	0	0	0	0

[Grabar Capítulo](#)

Revise que la fuente diligencie para cada uno de los renglones la información trimestral en miles de pesos que se solicita en cada columna, teniendo en cuenta las definiciones mencionadas en los párrafos anteriores y de manera complementaria las siguientes:

- **Renglón 6 - Remuneración causada por el personal docente por hora cátedra.** Corresponde a los pagos realizados por las instituciones de educación superior a los docentes contratados mediante esta modalidad. Debe incluir todos los pagos realizados por concepto de salarios, prestaciones y demás costos inherentes a este tipo de personal. Este renglón debe venir diligenciado, si la empresa reportó dato de personal docente por hora cátedra (sección de personal ocupado). Se deben realizar los ejercicios de consistencia tanto para el Total nacional como para el Total Bogotá, empleando la siguiente fórmula para calcular la remuneración por hora causada por los docentes de hora cátedra:

$$\frac{\text{Remuneración causada por el personal hora cátedra (Módulo II, Cap. 2, renglón 6)} * 1.000}{\text{Número de horas trabajadas en el trimestre por los docentes hora cátedra (Módulo II, Cap. 1, renglón 9)}}$$

El resultado de este cociente no debe ser inferior a \$15.000 o superior a \$90.000. En caso contrario, consulte con la fuente y justifique o corrija.

- Verifique que en el valor de la remuneración hora cátedra estén incluidas las prestaciones sociales.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 42 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

- **Gastos causados por Monitores o asistentes.** Corresponde a los pagos realizados a los monitores y asistentes de docentes por la prestación de sus servicios a la institución. Este valor debe venir si la fuente diligenció el renglón 6, columnas 7 y 8 de la sección de personal ocupado Modulo II. Estos valores deben venir en miles de pesos.

Con la información reportada en el Módulo II se calcula el salario per cápita, que no debe ser inferior a un SMMLV ni superior a 100 salarios mínimos, de la siguiente forma tanto para el total nacional como para el total Bogotá:

$$1 \text{ SMMLV} \leq \frac{\text{Costos causados por monitores o asistentes (Módulo II Capítulo 2 renglón 8)} \times 1.000}{\text{Monitores o asistentes (Modulo II, Cap. 1, Renglón 3)} \times 3} \leq 100 \text{ SMMLV}$$

Se debe tomar tres meses como personal promedio trimestre, revise el salario mínimo para el total nacional. (Revise la explicación en per cápita del personal permanente). Si esto no se cumple, consulte a la fuente y haga las correcciones respectivas.

- **Total gastos causados por el personal ocupado.** Revise que el valor de este renglón corresponda a la sumatoria de los renglones 1 a 10.

Para realizar la crítica de los demás renglones de este Módulo, tenga en cuenta los parámetros establecidos en el Módulo II del Formulario General.

4.2. Módulo III. Ingresos Causados en el trimestre – Actividades específicas

4.2.1. Ingresos causados en el trimestre - Educación superior privada

Ingresos por servicios prestados.

La fuente debe tener en cuenta el concepto prediligenciado por código CPC y registrar los valores correspondientes para el total nacional y para el total de Bogotá:



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 43
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística	SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios	
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS (EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA)			
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR NACIONAL (incluye Bogotá)	VALOR BOGOTA
10000	Ingresos causados por DONACIONES		
32230	Ingresos causados por publicaciones técnicas y científicas (libros, periódicos, revistas etc.).		
81100	Ingresos causados por servicios de investigación y desarrollo.		
92391	Ingresos causados por servicios de educación superior pregrado.		
92392	Ingresos causados por servicios de educación superior postgrado (incluye especializaciones)		
92393	Ingresos causados por servicios de educación superior a distancia.		
92394	Ingresos causados por diplomados.		
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS			

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

Total ingresos por servicios prestados.

El valor contemplado en este capítulo corresponde a la sumatoria de los renglones anteriores que conforman este numeral 1 (Suma de renglones 1 a 7).

4.2.2. Ingresos causados en el trimestre - Restaurantes, bares y similares

Verifique que el valor de los ingresos no incluya impuestos indirectos como el IVA y consumo. Tenga en cuenta las definiciones que aparecen en el instructivo de diligenciamiento para la crítica de este Módulo. Si alguna de las condiciones descritas no se cumplen, revise las observaciones o consulte la fuente y haga las aclaraciones o correcciones respectivas.

Ingresos por servicios prestados.

En este capítulo debe estar diligenciado el valor en miles de pesos de los ingresos por servicios prestados. La fuente debe tener en cuenta el concepto prediligenciado y registrar los valores para el total nacional y el total Bogotá. Si la actividad económica de la empresa es 5521, 5522, 5523, 5524, 5525 o 5529 (CIIU Rev. 3), verifique que esté diligenciado el renglón “Ingresos por servicios de restaurante”. El valor reportado por éste concepto debe ser mayor a los demás ingresos descritos en el cuadro anterior, de lo contrario solicite aclaración con la fuente.



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 44
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística	SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios	
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS (RESTAURANTES, BARES Y SIMILARES)			
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR NACIONAL (incluye Bogotá)	VALOR BOGOTA
63100	Ingresos causados por servicios de alojamiento.		
63200	Ingresos causados por servicios de restaurante		
63300	Ingresos causados por servicios de bar		
63399	Ingresos causados por servicios de comidas y bebidas a domicilio		
67800	Ingresos causados por servicios receptivos (city tours guías turísticos y servicios similares)		
72112	Ingresos causados por servicio de alquiler de salones para eventos		
84110	Ingresos causados por servicios de telecomunicaciones (teléfono fax, celular y otros de telecomunicaciones). Servicios de Internet		
96290	Ingresos por espectáculos artísticos		
97000	Ingresos causados por otros servicios menores en hoteles (lavandería, peluquería, sauna y similares)		
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS			

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

Total ingresos por servicios prestados.

Este renglón corresponde a la suma de los Ingresos por servicios prestados de la empresa (suma de los renglones del 1 al 9).

4.2.3. Ingresos causados en el trimestre - Agencias de publicidad 7430

Ingresos por servicios prestados.

Debe estar diligenciado en miles de pesos. La fuente debe tener en cuenta el concepto pre-diligenciado y registrar los valores para el total nacional y el total Bogotá.

1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS (PUBLICIDAD)			
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR NACIONAL (incluye Bogotá)	VALOR BOGOTA
83611	Ingresos causados por servicios de planificación, creación y colocación de publicidad		
83612	Ingresos causados por servicios de planificación, creación y colocación de publicidad realizada a otras agencias publicitarias		
83620	Ingresos causados por comisiones en Venta de espacio o tiempo publicitario		
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS			

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

4.2.4. Ingresos causados en el trimestre - Empresas de seguridad 7492.

Ingresos por servicios prestados formulario empresas de seguridad

Debe estar diligenciado en miles de pesos. La fuente debe tener en cuenta el concepto prediligenciado y registrar los valores para el total nacional y el total Bogotá.



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 45
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística	SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios	
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS (INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA)			
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR NACIONAL (incluye Bogotá)	VALOR BOGOTÁ
85210	Ingresos causados por servicios de investigación		
85220	Ingresos causados por servicios de consultoría en seguridad		
85230	Ingresos causados por servicios de vigilancia de sistemas de alarma		
85240	Ingresos causados por servicios de vehículos blindados		
85250	Ingresos causados por servicios de guardas y escoltas		
85290	Ingresos causados por servicios de seguridad		
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS			

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

Para realizar la crítica de éstos Módulos, tenga en cuenta los parámetros establecidos en el Módulo III del Formulario General.

4.2.5. Ingresos causados en el trimestre - Empresas de salud humana privada 851

Ingresos por servicios prestados.

Debe estar diligenciado en miles de pesos. La fuente debe tener en cuenta el concepto prediligenciado y registrar los valores para el total nacional y el total Bogotá.

1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS (SALUD HUMANA PRIVADA)			
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR NACIONAL (incluye Bogotá)	VALOR BOGOTÁ
10000	Ingresos causados por DONACIONES		
93111	Ingresos por servicios de urgencias (incluya lo referente a: consultas y procedimientos, observación)		
93112	Ingresos por servicios ambulatorios (incluye: consulta externa y procedimientos, consulta especializada, salud oral, promoción y prevención y otras actividades extramurales)		
93113	Ingresos por servicios de hospitalización (incluya: estancia general, cuidados intensivos, cuidados intermedios, recién nacidos, salud mental, quemados, otros cuidados especiales)		
93121	Ingresos causados por servicios prestados por medicina general		
93122	Ingresos causados por servicios de medicina especializada		
93123	Ingresos causados por servicios odontológicos		
93191	Ingreso por servicios de quirófano y salas de parto		
93194	Ingreso por servicios de apoyo diagnóstico (Incluya: laboratorio clínico, imagenología, anatomía patológica y otras de apoyo diagnóstico)		
93195	Ingreso por servicios de apoyo terapéutico (incluye: rehabilitación y terapias, banco de componentes anatómicos, banco de sangre, unidad renal, unidad hematológica, terapia oncológica)		
93196	Ingreso por servicios de farmacias e insumos hospitalarios		
93199	Ingresos por servicios conexos a la salud no incluidos antes (medio ambiente, medicina legal, servicio de ambulancia, otros servicios)		
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS			

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

Total ingresos por servicios prestados.

Si la empresa pertenece a alguna de las siguientes actividades económicas 8511, 8512, 8513, 8514, 8515, 8519 (CIIU Rev. 3), debe reportar valor en este capítulo. El valor contemplado en este capítulo corresponde a la sumatoria de los renglones anteriores que conforman este numeral 1 (Suma de renglones 1 a 12).



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 46
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística	SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios	
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

Para realizar la crítica de los demás numerales de este Módulo, tenga en cuenta los parámetros establecidos en el Módulo III del Formulario General.

4.2.6. Ingresos causados en el trimestre - Empresas de telecomunicaciones

Ingresos por servicios prestados.

En este capítulo debe estar diligenciado el valor en miles de pesos de los ingresos por servicios prestados. La fuente debe tener en cuenta el concepto prediligenciado y registrar los valores para el total nacional y el total Bogotá.

1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS (TELECOMUNICACIONES)			
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR NACIONAL (incluye Bogotá)	VALOR BOGOTA
84111	Ingresos causados por servicios de telefonía fija local		
84112	Ingresos causados por servicios de telefonía fija local extendida		
84113	Ingresos causados por servicios de telefonía fija local rural		
84114	Ingresos causados por servicios de telefonía fija larga distancia nacional		
84115	Ingresos causados por servicios de telefonía fija larga distancia internacional		
84116	Ingresos causados por servicios de telefonía fija-telefonos publicos		
84117	Ingresos causados por servicios digitados conmutados		
84121	Servicios de Telefonía Fija - Acceso y Uso		
84122	Servicio de Telefonía Fija - Características del Servicio de Llamadas		
84131	Ingresos causados por servicios de telefonía móvil celular		
84132	Ingresos causados por servicios de telefonía móvil - pcs		
84133	Ingresos causados por servicios de telefonía móvil - trunking		
84140	Servicio de Red Privada		
84141	Servicios Telemáticos y Valor Agregado Diferente a Internet		
84142	Ingresos causados por servicios de enlaces (locales, nacionales, internacionales)		
84150	Servicios de Transmisión de Datos		
84151	Ingresos causados por servicios satelitales		
84160	Todos los demás Servicios de Telecomunicaciones		
84161	Ingresos causados por servicios de servicios telemáticos y valor agregado		
84162	Ingresos causados por servicios de enlaces (locales, nacionales, internacionales)		
84168	Ingresos por servicios relacionados con telecomunicaciones		
84169	Ingresos causados por Otros servicios de telecomunicaciones		
84171	Ingresos causados por servicios de tv por suscripción		
84172	Ingresos causados por servicios de difusión de programas radio y televisión		
84220	Ingresos causados por servicios de acceso a internet		
84290	Ingresos causados por otros servicios de internet		
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS			

Fuente: DANE – Formulario MTS

Total ingresos por servicios prestados.

Si la empresa pertenece a las actividades 6421, 6422, 6423, 6424, 6425 ó 6426 (CIIU Rev. 3), debe reportar valor en este capítulo. El valor contemplado en este capítulo corresponde a la sumatoria de los renglones anteriores que conforman este numeral 1 (Suma de renglones 1 a 26).



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 47
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

4.2.7. Ingresos causados en el trimestre - Empresas de correo 6411

Ingresos por servicios prestados.

En este capítulo debe estar diligenciado el valor en miles de pesos de los ingresos por servicios prestados. La fuente debe tener en cuenta el concepto prediligenciado y registrar los valores para el total nacional y el total Bogotá.

1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS (CORREO)			
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR NACIONAL (incluye Bogotá)	VALOR BOGOTA
68111	Ingresos causados por Servicios postales relacionados con cartas (nacional e internacional)		
68112	Ingresos causados por Servicios postales relacionados con paquetes (nacional e internacional)		
68119	Ingresos causados por servicios de Telex, telegrafos, sellos postales y comisiones de giros, Arrendamiento de apartados postales		
68120	Ingresos causados por Servicios de mensajería		
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS			

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

Total ingresos por servicios prestados.

Si la empresa pertenece a las actividades 6411 ó 6412 (CIU Rev. 3), debe reportar valor en este capítulo. El valor contemplado en este capítulo corresponde a la sumatoria de los renglones anteriores que conforman este numeral 1 (Suma de renglones 1 a 4).

4.2.8. Ingresos causados en el trimestre - Empresas de informática y actividades conexas

Ingresos por servicios prestados.

En este capítulo debe estar diligenciado el valor en miles de pesos de los ingresos por servicios prestados. La fuente debe tener en cuenta el concepto prediligenciado y registrar los valores para el total nacional y el total Bogotá.

1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS (INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS)			
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR NACIONAL (incluye Bogotá)	VALOR BOGOTA
73310	Ingresos causados por Licenciamiento y/o comercialización de software		
83140	Ingresos causados por servicios de Consultoría e interventoría en análisis, diseño y suministro de programas para terceros.		
83141	Ingresos causados por servicios de Consultoría, interventoría e instalación de equipo de informática.		
84300	Ingresos causados por Actividades relacionadas con base de datos (preparación de información con base en las necesidades del usuario)		
85960	Ingresos causados por servicios de Procesamiento de datos (entre ellos outsourcing)		
87130	Ingresos causados por servicios de Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS			

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 48 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

Total ingresos por servicios prestados. Si la empresa pertenece a las actividades 7210, 7220, 7230, 7240, 7250, 7290 (CIIU Rev. 3) debe reportar valor en este capítulo. El valor contemplado en este capítulo corresponde a la sumatoria de los renglones del 1 a 6).

Para realizar la crítica de los demás numerales de este Módulo, tenga en cuenta los parámetros establecidos en el Módulo III del Formulario General.

4.2.9. Ingresos causados en el trimestre - Obtención y Suministro de Personal

Ingresos por servicios prestados.

En este capítulo debe estar diligenciado el valor en miles de pesos de los ingresos por servicios prestados. La fuente debe tener en cuenta el concepto prediligenciado y registrar los valores para el total nacional y el total Bogotá.

1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS (OBTENCIÓN Y SUMINISTRO DE PERSONAL)			
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR NACIONAL (Incluye Bogotá)	VALOR BOGOTÁ
85111	Ingresos causados por servicios de búsqueda de personal		
85112	Ingresos causados por servicios de agencias de empleo		
85120	Ingresos causados por servicios de colocación y suministro de personal		
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS			

Fuente: DANE – Formulario electrónico MTS

Total ingresos por servicios prestados. Si la empresa pertenece a las actividades 7491 (CIIU Rev. 3) debe reportar valor en este capítulo. El valor contemplado en este capítulo corresponde a la sumatoria de los renglones del 1 a 3).

Para realizar la crítica de los demás numerales de este Módulo, tenga en cuenta los parámetros establecidos en el Módulo III del Formulario General.



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 49
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios	
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

5. FICHA DE ANÁLISIS

La ficha de análisis es la herramienta fundamental para verificar la consistencia de la información, ya que permite depurar y validar los registros cuyas variaciones trimestrales excedan los parámetros establecidos, corrigiéndolas o justificándolas.

La estructura de la ficha de análisis de la MTS es:

VARIACIÓN TRIMESTRAL

INGRESOS 2012	T.3 - 2012 Nacional	T.4 - 2012 Nacional	%Var. Nal.	T.3 - 2012 Bogotá	T.4 - 2012 Bogotá	%Var. Bta.	Observaciones
							Observación
Ingresos por servicios prestados.	926	033	27.31	939	411	1,058.60	
Venta de mercancía	0	0	0.00	0	0	0.00	Obser.
Otros Ingresos.	2.747	163	0.24	939	248	0.19	
PERSONAL PROMEDIO OCUPADO 2012	T.3 - 2012 Nacional	T.4 - 2012 Nacional	%Var. Nal.	T.3 - 2012 Bogotá	T.4 - 2012 Bogotá	%Var. Bta.	Observación
Total personal ocupado.	335	305	-8.96	218	199	-8.72	
Propietarios, socios y familiares sin rem. fija.	0	0	0.00	0	0	0.00	
Personal permanente.	247	233	-5.67	169	161	-4.73	Obser.
Temporal contratado directamente.	0	0	0.00	0	0	0.00	
Temporal en misión en otras empresas.	0	0	0.00	0	0	0.00	
Temporal suministrado por otras empresas.	73	57	-21.92	40	29	-27.50	
Personal aprendiz.	15	15	0.00	9	9	0.00	
SALARIOS Y REMUNERACIONES CAUSADAS 2012	T.3 - 2012 Nacional	T.4 - 2012 Nacional	%Var. Nal.	T.3 - 2012 Bogotá	T.4 - 2012 Bogotá	%Var. Bta.	Observación
Total Salarios del personal ocupado.	316	956	-6.56	748	956	29.36	
Salarios del personal permanente.	509	347	-6.48	412	347	23.74	
Salarios y prestaciones del personal temporal directo.	0	0	0.00	0	0	0.00	Obser.
Salarios y prestaciones del personal temporal en misión.	0	0	0.00	0	0	0.00	
Valor causado por el Pers. contratado a través de empresas de servicios temporales.	671,226	604,936	-9.88	370,408	604,936	63.32	
Costos del personal aprendiz.	638	006	6.32	771	006	80.14	

VARIACIÓN ANUAL

INGRESOS 2012	T.2011 - 2012 Nacional	T.4 - 2012 Nacional	%Var. Nal.	T.3 - 2012 Bogotá	T.4 - 2012 Bogotá	%Var. Bta.	Observación
							Observación
Ingresos por servicios prestados.	972	033	36.90	0	411	100.00	
Venta de mercancía	0	0	0.00	0	0	0.00	Obser.
Otros Ingresos.	507	163	0.97	0	248	100.00	
PERSONAL PROMEDIO OCUPADO 2012	T.3 - 2012 Nacional	T.4 - 2012 Nacional	%Var. Nal.	T.3 - 2012 Bogotá	T.4 - 2012 Bogotá	%Var. Bta.	Observación
Total personal ocupado.	343	305	-11.08	0	199	100.00	
Propietarios, socios y familiares sin rem. fija.	0	0	0.00	0	0	0.00	
Personal permanente.	227	233	2.64	0	161	100.00	Obser.
Temporal contratado directamente.	0	0	0.00	0	0	0.00	
Temporal en misión en otras empresas.	0	0	0.00	0	0	0.00	
Temporal suministrado por otras empresas.	102	57	-44.12	0	29	100.00	
Personal aprendiz.	14	15	7.14	0	9	100.00	
SALARIOS Y REMUNERACIONES CAUSADAS 2012	T.3 - 2012 Nacional	T.4 - 2012 Nacional	%Var. Nal.	T.3 - 2012 Bogotá	T.4 - 2012 Bogotá	%Var. Bta.	Observación
Total Salarios del personal ocupado.	089	956	1.79	0	956	100.00	
Salarios del personal permanente.	269	347	10.72	0	347	100.00	
Salarios y prestaciones del personal temporal directo.	0	0	0.00	0	0	0.00	Obser.
Salarios y prestaciones del personal temporal en misión.	0	0	0.00	0	0	0.00	
Valor causado por el Pers. contratado a través de empresas de servicios temporales.	0	936	100.00	0	936	100.00	
Costos del personal aprendiz.	578	006	30.88	0	006	100.00	

Fuente: DANE – Formulario MTS

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 50 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

5.1. Revisión de la ficha

Una vez capturados y depurados los datos de los módulos que conforman el formulario, se genera la ficha de "Análisis de Información". Con esta, se procede a la revisión y verificación de la consistencia de los datos teniendo en cuenta lo siguiente:

Ingresos: Si la variación de ingresos es \leq al -15% y \geq al 15% se debe confirmar y rectificar si es el caso.

Personal promedio ocupado, salario y remuneraciones causadas: Si la variación se encuentra \leq al -15% y \geq al 15% se debe confirmar y rectificar si es el caso.

RECUERDE: Las variaciones presentadas en las fuentes prioritarias por lo general están por debajo del \leq al -15% y \geq al 15% deben ser analizadas y justificadas en su totalidad, teniendo en cuenta que son empresas representativas en los sectores económicos a los cuales pertenecen, sin embargo se sugiere que todas las fuentes cuenten con observaciones claras y precisas que justifiquen el comportamiento económico presentado.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 51 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

6. CASOS ESPECIALES

6.1. Cooperativa de trabajo asociado

Las cooperativas de trabajo asociado se clasifican así:

Si la cooperativa está conformada por asociados los cuales desempeñan su labor en instalaciones propias, se debe indagar cuál es su actividad económica y registrarla en el formulario.

EJEMPLO: Una cooperativa de trabajo asociado conformada por odontólogos, los cuales desempeñan su labor profesional en un centro odontológico propiedad de la cooperativa. En este caso se debe registrar la actividad económica 8513, previamente consultada con la fuente.

Si por el contrario, los asociados son enviados a prestar el servicio en diferentes entidades donde utilizan los instrumentos y equipos que NO son de su propiedad, se debe registrar con la actividad económica 7491 (Obtención y suministro de personal).

EJEMPLO: Una cooperativa de trabajo asociado conformada por odontólogos, los cuales desempeñan su labor profesional en centros médicos, hospitales, clínicas etc., que NO son propiedad de la cooperativa. En este caso, se registra con la actividad 7491 (exclusivamente para el Dane).

Tenga en cuenta que si se registró la actividad 7491, la fuente debe reportar personal en misión. Cuando la cooperativa posea personal administrativo, se debe relacionar como personal permanente con sus respectivas prestaciones.

Recuerde que las empresas de suministro de personal y cooperativas no solo deben reportar en los “Ingresos por servicios prestados” las comisiones o utilidad, sino que también deben incluir la totalidad del valor cancelado por las empresas que solicitan el servicio.

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 52 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

6.2. Uniones temporales (UT)

Se considera una unión temporales (UT), cuando dos empresas se unen en un solo proyecto y los ingresos son producto de servicio prestado. Se deben reportar en ingresos Operacionales

Cuando la participación de una de las empresas de la UT, es solo capital y obtiene una utilidad, no se tiene en cuenta dentro del estudio de la investigación.

6.3. Empresas prestadoras de salud

Cuando la empresa reporte ingresos por medicamento e insumos; tener en cuenta si son para el tratamiento de los pacientes es decir se encuentra implícito dentro del servicio se debe registrar en el ítem Ingresos causados por servicios de farmacias e insumos hospitalarios, en caso contrario que se venda a particulares se registra en ingresos por venta de mercancía. (Módulo III).

6.4. Horas cátedra

Cuando se realice la crítica de horas cátedra se debe tener en cuenta lo reportado en el periodo anterior comparando el valor de la hora y el personal con el periodo actual. Revise que sea consistente, si presenta variaciones verifique con la fuente y justifique o corrija en el sistema si es el caso. Si el error se presenta en el período anterior informe al coordinador y reporte a DANE Central.



**MANUAL DE CRÍTICA
MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS
2013**

CODIGO: PES-MTS-MCR-01
VERSIÓN: 03
PAGINA: 53
FECHA: 02/07/2013

PROCESO: Producción Estadística	SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios	
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE

ANEXOS

ANEXO 1.

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (SERVICIOS) - CIIU REV. 3 A.C. (a 4 DÍGITOS)

Sección	Clase	Descripción
H	5521, 5522, 5523, 5524, 5529, 5530.	Expendio de alimentos en el sitio de venta, bares y similares.
I1	6310, 6320, 6331, 6332, 6333, 6339, 6340, 6390.	Actividades complementarias y auxiliares al transporte; Actividades de Agencias de Viaje.
I2	6411, 6412.	Postales nacionales; Correo
I3	6421, 6422, 6425, 6426, 6423, 6424.	Servicios telefónicos; Transmisión de datos; Otros telecomunicaciones; Servicios relacionados con telecomunicaciones; Transmisión de programas de radio y tv; Transmisión por cable
K1	7010, 7020, 7111, 7112, 7121, 7122, 7123, 7129, 7130.	Actividades inmobiliarias; Alquiler de maquinaria y equipo sin operario y de efectos personales y enseres
K2	7210, 7220, 7230, 7240, 7250, 7290.	Informática y actividades conexas
K3	7310, 7320, 7411, 7412, 7413, 7414, 7421, 7422 7495, 7499, 7494.	Investigación y desarrollo; Actividades jurídicas; Actividades de contabilidad; Asesoramiento en materia de impuestos; Estudio de mercados; Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión; Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico; Ensayos y análisis técnicos; Actividades de envase y empaque; Otras actividades empresariales ncp; Actividades de fotografía
K4	7430.	Publicidad
K5	7491, 7492, 7493.	Obtención y suministro de personal Actividades de investigación y seguridad Actividades de limpieza de edificios y de limpieza industrial
M	8050.	Educación superior privada
N	8511, 8512, 8513, 8514, 8515, 8519.	Actividades relacionadas con la salud humana privada
O1	9213.	Actividades radio y tv
O2	9211, 9212, 9220, 9214, 9219, 9301, 9302, 9303, 9309.	Otras actividades de entretenimiento y otros servicios
O3	9241, 9242, 9249.	Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento

	MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013		CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 54 FECHA: 02/07/2013
	PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE	

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comunidad Andina. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. División de Estadística. Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Servicios. Serie M No. 86.
- DANE. PAAG. Link: www.dane.gov.co
- DANE. (2012). Manual de crítica y codificación Encuesta Anual de Servicios - EAS. Manual, Bogotá.
- DANE. (2007). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. CIIU 3 Rev. 3 A.C.
- Instituto de Estadística del Canadá. (1994). "Directrices de Calidad en la Investigación Estadística". Traducción y edición DANE.
- Instituto de Estadística del Canadá. (1994). "Métodos de Evolución de Errores en los Censos y las Encuestas". Traducción y edición DANE.
- Naciones Unidas (1976). "Recomendaciones Internacionales sobre Estadísticas del Comercio de Distribución y los Servicios". Serie M No. 57. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística Naciones Unidas Nueva York.
- LEGIS. "Régimen Contable Colombiano". Bogotá.
- LEGIS. "Régimen explicado de Renta". Bogotá.
- LEGIS. "Código Sustantivo del Trabajo y Código Procesal del Trabajo". Bogotá.
- Ministerio de Protección Social. Decretos. Link: www.proteccionsocial.gov.co.
- Ministerio de Desarrollo Económico. Ley 300 de 1996.

	<p align="center">MANUAL DE CRÍTICA MUESTRA TRIMESTRAL DE SERVICIOS 2013</p>	<p>CODIGO: PES-MTS-MCR-01 VERSIÓN: 03 PAGINA: 55 FECHA: 02/07/2013</p>
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Muestra Trimestral de Servicios
ELABORÓ: Temática MTS	REVISÓ: Logística MTS	APROBÓ: Director DIMPE



CONSÚLTENOS

POR INTERNET EN WWW.DANE.GOV.CO